

69
tor en miso Ayuntamiento ordin. como lo han de ser
y costumbres, para tratar, conferir y resolver, quanto
sea del venicio de ambas Magestades, bien y utilidad
de esta Republica; A saber

Res. a }
Aquí los Nombres de los S. Just. }
y Cavalleros Capitulares. }
20

Yo el Justo, en vos y en nombre de los demas Capitu-
lades de este Ayuntamiento, por quienes previamos
vos y caucion, de q. estarian y pasarian por lo que
aquí se contenia, o expresa obligacion q. haviendo
de los Propios y Rentas de esta dha Ciudad; Tenido
nombre, dignos Nro poder cumplido, segun de Nro
se requiere, al S. J. Alonso Manriqueza Residente
perpetuo de ella; Especial, para que a su nombre, pa-
resca ante v. m. / que Dios que / y en los Tribunales
superiores que sean competentes, y aq. toque
el conocimiento de las causas sobre la cobranza,
y recoleccion de los diez del voto del Glorioso Apostol
vantiago, y voluente q. la q. annualm. se prac-
tica con los Labradores de esta dha Ciudad, la
Huerta y Campo de su jurisdiccion, sea volam.
de la parte q. hasta aqui ha sido estubo, aboliendo
qualquier abuso, o q. velas q. se hayan in-
ventado y pretendido introducir por la Codicia de
sus recaudadores, en contraveniccion de dho estubo,
y perjurando las regalas, o intereses de dho
Labradores, dando dho S. en sus sermentos, repre-
sentaciones y alegatos, el venicio literal, y
favorable a los Recudimientos q. para el efecto